

Río Gallegos, 15 de abril del año 2021.

VISTO:

El Expediente Digital N° 0100.297/2021-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones, nota del Prosecretario de Sistemas y Tecnologías de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, mediante la que solicita se declare de interés la realización del "FLISol 2021: 17° Festival Latinoamericano de instalación de SoftwareLibre" que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2021, bajo la modalidad virtual;

Que dicho evento tiene como objetivos promover el uso del software libre y la expresión de la cultura libre, dando a conocer al público en general su filosofía, alcances, avances y desarrollo, siendo el mismo el más importante de Argentina y Latinoamérica y está dirigido a todo tipo de público, estudiantes, académicos, empresarios, trabajadores, funcionarios públicos, entusiastas, personas que no poseen mucho conocimiento informático, es decir, se trata de un evento inclusivo, para todos y todas;

Que el FLISol se realiza desde el año 2005 y desde el 2008 se adoptó su realización el 4to sábado de abril de cada año;

Que este año por primera vez, bajo contexto de pandemia mundial a causa del Covid-19, luego de reuniones e intercambiamos, los representantes de las sedes de las 5 provincias de la Patagonia Argentina, han decidido realizar un solo festival bajo modalidad virtual;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral promueve y acompaña todo emprendimiento cultural o científico donde esté garantizada la calidad;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUSPICIAR la realización del "FLISol 2021: 17° Festival Latinoamericano de instalación de Software Libre" que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2021, bajo la modalidad virtual, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**Resolución N° 0155/21-R-UNPA.**